



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 403/110/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 19/17

OBJETO: Servicio de mantenimiento integral de los sistemas de detección y alarma contra robo, ubicados en el Museo Histórico Numismático Héctor Carlos Janson, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 01.10.17, o vencida esta fecha, a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses.

GERENCIA DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 403/110/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 19/17

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° Piso del Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobre cerrado, en el que se deberá indicar el número de expediente y el oferente. Los interesados podrán retirar el presente Pliego de Bases y Condiciones, sin cargo, en el mismo lugar y hasta el día anterior a la apertura de sobres.

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de visita:

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

La presente contratación tiene por objeto la obtención de un servicio de mantenimiento integral de los Sistemas de Detección y Alarma de Robo, ubicados en la Sede de San Martín 216 – Museo Histórico y Numismático Héctor Carlos Janson, conforme se detalla en las Características del Servicio.

Art. 2° - PLAZO DE PRESTACION:

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de veinticuatro (24) meses a partir del 01.10.17 o, vencida esa fecha, a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses.

Art. 3° - VERIFICACION PREVIA:

La participante, antes de formular su oferta, deberá efectuar una visita a las instalaciones del BCRA, (Reconquista 266, Capital Federal) a los efectos de tomar conocimiento de las características de las obras, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de los trabajos a ejecutar.

La visita se llevará a cabo en una sola oportunidad y con todos los participantes del concurso, a las 11:00 horas y deberá coordinarse anticipadamente con personal de la Gerencia de Seguridad Interna, Sector de Sistemas de Seguridad de este Banco, Reconquista 266, 1º Piso Oficina 3106, Teléfonos (54) (11) 4348-3500 internos 3286, 2312, 2024, 2455 ó Fax (54) (11) 4348-3607, en el horario de 10:00 a 15:00. La misma deberá efectuarse, indefectiblemente, el SEXTO día hábil bancario, anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

Al finalizar la visita de inspección, la concurrente recibirá un duplicado del respectivo comprobante de asistencia, el que deberá ser presentado junto con su oferta.

La adjudicataria no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 4° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el CUARTO día hábil anterior al acto de apertura del sobre. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 5° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

1 - Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

2 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



3 - Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., o en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05). **Todo esto, en razón de que deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar antes de la eventual adjudicación, como así también a la fecha de la notificación de la Orden de Compra correspondiente a la presente contratación.**

4 - Requisitos en higiene y seguridad:

La adjudicataria deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (ver Anexo VI) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1.338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

La adjudicataria deberá presentar toda la documentación y/o realizar las acciones inherentes al cumplimiento del presente punto en el término de 10 (diez) días hábiles de recepcionada la correspondiente Orden de Compra.

5 - Referencias:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor, prestatario de servicios y obras similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado, en los últimos cinco años, provisiones o servicios en este Banco similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 6° - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro (24) horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Seguridad Interna podrá anticipar estas órdenes, de ser posible, mediante mensaje enviado a través de su equipo de fax (nro.: 4348-3607), en el horario de 10:00 a 17:00. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta los números de fax que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

Art. 7° - FORMA DE COTIZAR:

Deberá cotizarse en la planilla adjunta como ANEXO I:

- el valor del abono mensual y total para el período (24 meses) de prestación.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Art. 8° - ACLARACIONES SOBRE EL USO DE OPCION:

Se deja expresa constancia que la adjudicación se efectuará por veinticuatro (24) meses, siendo potestad unilateral del Banco el uso de opción contemplado en el presente pliego, por lo que, para la constitución de las garantías de oferta, como de adjudicación se deberán tomar solamente los valores cotizados para el primer período de contrato (24 meses).

Art. 9° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



Art. 10° - FORMA DE PAGO:

Los pagos en concepto de Mantenimiento Mensual, serán certificados a mes vencido por prestaciones efectivamente realizadas de conformidad.

Reparaciones realizadas según Ítem VI, de las Características del Servicio, cumplidas de conformidad.

Los pagos se efectuará por transferencia bancaria a través de banco de plaza, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266- C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco. Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: *Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual -entre el 15 y el 25 de cada mes-, una declaración jurada de todo el personal afectado al servicio durante ese mes, junto con las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles, a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.*

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

Art. 11° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

El monto de las mismas se determinará en base al PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, debiéndose constituir conforme se detallan a continuación:

GARANTIA DE OFERTA:

- Por el cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta.*

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:



EXPEDIENTE N° 403/110/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 19/17

- *Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada indefectiblemente al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.*

A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50° del Reglamento de Contrataciones, se deberá tener en cuenta que este Banco destinará para reparaciones, provisiones eventuales, referidas en el punto VI – REPARACIONES NO ESPECIFICADAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, del presente pliego, un monto máximo de \$ 100.000.- (pesos cien mil) por el período del contrato. Consecuentemente, el monto de las garantías a constituir se determinará en base a la sumatoria del importe antes mencionado más el precio cotizado para la prestación del servicio (ANEXO I).

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Art. 12° - PENALIDADES:

Establécese para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a) 0,5 % *del monto mensual cotizado para el servicio de mantenimiento, por cada día hábil bancario de atraso si la adjudicataria no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.*
- b) 0,7 % *del monto mensual cotizado para el servicio de mantenimiento, por cada día hábil de atraso en la realización de cada observación contenida en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.*
- c) 2 % *del monto mensual cotizado para el servicio de mantenimiento, por cada día de demora en cumplimentar el mantenimiento preventivo, una vez vencido el plazo establecido en el punto IV.I.*
- d) 3 % *del monto mensual cotizado para el servicio de mantenimiento, por cada día de demora en cumplimentar el mantenimiento correctivo, una vez vencido el plazo establecido en el punto IV.II.*
- e) 2 % *del monto mensual cotizado para el servicio de mantenimiento, por cada hora ó fracción de demora en cumplimentar un servicio de urgencia, una vez vencido el plazo establecido en el punto IV.III. “Servicio de Mantenimiento de urgencia”.*
- f) 2 % *del monto mensual cotizado para el servicio de mantenimiento, por cada día de demora en presentar el presupuesto requerido en el punto VI. reparaciones no especificadas en las características del servicio.*

Art. 13° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el “Acta de Compromiso de Confidencialidad”, en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

Art. 14° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



EXPEDIENTE N° 403/110/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 19/17

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.

Art. 15° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales.

Art. 16° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjeseen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ANEXO IV)."

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento:

E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:
a los efectos de remitir las notificaciones que se cursen en el marco del procedimiento de selección.



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

I. FINALIDADES PERSEGUIDAS:

- *Conservar en óptimo estado de funcionamiento el sistema fijo de seguridad electrónica contra robo e intrusión que actualmente posee la sede en cuestión, procediendo a efectuar las rutinas, trabajos y reemplazos que fueren necesarios para que dicho sistema opere en condiciones óptimas en todo momento.*
- *Conservar en óptimo estado de funcionamiento el sistema de Alarma Portátil destinado a vitrinas itinerantes, mediante la realización de las rutinas, trabajos y reemplazos que fueren necesarios para que dicho sistema opere en condiciones óptimas en todo momento.*
- *Dotar al sistema instalado de un mantenimiento preventivo, correctivo y de urgencia a los efectos de garantizar un servicio técnico permanente, con capacidad de respuesta para afrontar las reparaciones y/o reemplazos del sistema que fueran necesarias, contando para ello con la capacidad tecnológica necesaria.*

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A OBTENER:

A los fines de cumplir con los objetivos de la presente contratación, el servicio prestado por la adjudicataria deberá comprender la totalidad de la mano de obra especializada y la ingeniería necesarias para la realización de todo tipo de tareas, pruebas, ensayos y reparaciones de todos los elementos descriptos en el punto III "Elementos que componen los sistemas", en la cantidad necesaria de recursos humanos e instrumental para la correcta ejecución, tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo.

III. ELEMENTOS QUE COMPONEN LOS SISTEMAS:

A continuación, se detallan los principales elementos que componen los sistemas a mantener, siendo este un listado no restrictivo, debiéndose considerar en el mantenimiento todos aquellos componentes que lo integren y no se hallen específicamente mencionados, pero que hacen a la funcionalidad del mismo:

| DESCRIPCIÓN SISTEMA DE ALARMA FIJO | CANTIDAD |
|--|-----------------|
| Panel de alarmas. Marca DSC Maxis Modelo PC-4020 | 1 |
| Teclados DSC Modelo LCD-4500, de acuerdo al siguiente detalle: | |
| - Central de Alarmas | 8 |
| - Museo Numismático | 1 |
| - CECOM | 7 |
| Módulo expander de 16 zonas. Marca DSC Modelo PC-4116 | 1 |
| Receptores inalámbricos. Marca DSC Modelo PC-4164 | 2 |
| Módulo de expansión de bus. Marca DSC Modelo PC-4204 | 2 |
| Sensores magnéticos inalámbricos. Marca DSC Modelo WS-4945 | 61 |
| Sensores de movimiento inalámbricos. Marca DSC Modelo WS-4904 | 3 |
| Sensores de movimiento cableados | 13 |
| Sirena interna de 2 tonos | 3 |
| Sirena externa con luz estroboscopia | 1 |
| Detector de rotura de cristales | 13 |
| Batería de gel libre de mantenimiento | 3 |
| Provisión de pilas y/o baterías internas del sistema | Según necesidad |

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



| DESCRIPCIÓN SISTEMA DE ALARMA PORTÁTIL | CANTIDAD |
|--|-----------------|
| Panel de alarmas. Marca DSC Modelo ALEXOR (En Maletín) | 1 |
| - Fuente alimentación c/cargador de baterías | 1 |
| - Batería de Gel 12V/7A | 1 |
| - Sirena interna de dos tonos 12V | 1 |
| Teclado inalámbrico DSC Modelo ALEXOR | 1 |
| Transmisores Magnéticos Inalámbricos | 15 |
| Switch de presión | 30 |
| Detector de rotura de cristales | 15 |
| Provisión de pilas y/o baterías internas del sistema | Según necesidad |

Cabe aclarar que el listado precedente, es meramente orientativo y la oferente deberá contemplar en su mantenimiento absolutamente todos los componentes asociados al sistema, y que no hayan sido mencionados (fuentes, elementos de conexión, adaptadores, etc.).

IV. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

La adjudicataria deberá, al recibir las instalaciones, efectuar un relevamiento de las mismas y presentar a la Supervisión, en un lapso no mayor a treinta días corridos, contados a partir de la fecha de la Orden de Compra, un informe sobre el estado general de las mismas.

La adjudicataria llevará a cabo tres tipos de inspecciones de mantenimiento:

- Preventivo Mensual (de servicio y/o control)
- Correctivo (reparaciones)
- De Urgencia (reparaciones urgentes)

IV.I MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL

Los días hábiles, entre el 1 y 15 de cada mes, en el horario de 10:00 y las 16:00 horas, se efectuarán las rutinas de mantenimiento preventivo.

En virtud de las diversas actividades que tiene el Museo, la visita de mantenimiento se coordinará con la Supervisión con una anticipación mínima de 24 horas, a los efectos de adecuar la franja horaria a aquella que menos interfiera con su actividad interna.

Las rutinas de control a efectuar serán las típicas de cualquier sistema de alarma y/o las que recomiende el fabricante de los elementos. Entre ellas cabe mencionar:

- Verificación control integral del cableado, conexiones y acometidas a los diferentes dispositivos, normalizando cualquier falencia que pueda generarse por efectos atmosféricos, suciedad, electrolisis en los contactos, etc.
- Verificación del enlace entre la Central de Alarmas y el Museo, controlando cableado e irradiantes de manera de garantizar su óptima operación.
- Prueba de las centrales de alarma y sus periféricos, simulando situaciones de alarma por medio de la activación real de sensores en forma rotativa. A este respecto la Supervisión podrá requerir pruebas especiales de aquellos dispositivos que puedan presentar algún tipo de duda operativa.
- Verificación y limpieza de los diferentes dispositivos, especialmente los sensores infrarrojos pasivos que pueden ver atenuado su alcance si sus lentes sufrieran alguna opacidad debida al polvillo.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



- *Verificación del estado de baterías, procediendo al recambio de las mismas cuando no aseguren su autonomía nominal.*
- *Prueba y activación de periféricos de notificación visual y sonora (flashes estrobos, y/o sirenas). Estas pruebas estarán condicionadas a las posibilidades horarias a los efectos de no perturbar al público en general.*
- *Para el caso que surgieran dudas en la operación del sistema se contara con una asistencia especial y permanente, la cual podrá ser telefónica.*
- *Aquellos sensores que presentaran fallas, bajo condiciones de normal uso se reemplazarán inmediatamente, y en el caso de que no fuera posible se instalará un elemento provvisorio con características similares, hasta que se proceda al reemplazo definitivo del elemento por otro de idénticas características, nuevo y sin uso.*
- *Pruebas y ensayos del sistema de alarma de vitrina itinerante. Se efectuarán pruebas de apertura, recepción de disparo de alarmas, estado de baterías, activación de sirenas, etc.*

NOTA: *Esta lista de actividades no es restrictiva, y deberá considerarse toda aquella actividad adicional que fuera necesaria, para cumplir con el objetivo primordial de mantener al sistema en óptimo estado de operación. La Supervisión podrá efectuar pedidos eventuales de verificación de dispositivos específicos.*

IV.II MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La adjudicataria deberá efectuar todas las reparaciones y/o reemplazos necesarios a fin de solucionar las fallas, deficiencias y/o anormalidades que pudiera advertir durante el cumplimiento de las tareas establecidas en el apartado IV.I MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL.

Dichas reparaciones y/o reemplazos deberán ser encarados por la contratada en el momento en que sean detectadas. Caso contrario, la Supervisión fijará los tiempos de cumplimiento para las mismas. De ocurrir el fallo fuera del mantenimiento preventivo, se aplicarán los plazos establecidos en el presente artículo, a partir del momento en que la Supervisión requiera fehacientemente a la Contratada iniciar los trabajos, mediante la correspondiente Orden de Servicio.

Cuando las características especiales de los trabajos a ejecutar así lo requieran, a fin de precisar detalles de realización, plazos, etc. la Supervisión deberá especificar los mismos mediante orden de servicio.

Las deficiencias que la adjudicataria detecte en cumplimiento de sus tareas específicas y que puedan comprometer el normal funcionamiento de las instalaciones, equipos, bienes del Banco o a las personas, deberán ser puestas en conocimiento de la Supervisión por escrito y de inmediato, a fin de establecer las pautas para subsanarlas.

Cuando la adjudicataria efectúe tareas de mantenimiento correctivo, no podrá modificar las características de diseño de los sistemas, salvo expresa y fehaciente autorización de la Supervisión.

Plazos: *Se determina un plazo máximo de 12 horas para la presentación del técnico de la firma a los fines de iniciar el servicio de mantenimiento correctivo, contadas a partir de la fecha y hora de la comunicación correspondiente y deberá cumplimentarse dentro de las 72 horas de su formulación. El incumplimiento de estos plazos hará posible a la contratada de la aplicación de las multas que se definen en este pliego, incluida la rescisión del contrato.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



IV.III SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE URGENCIA

La adjudicataria prestará un servicio de atención de urgencia sin cargo adicional, que podrá ser solicitado telefónicamente, por fax o correo electrónico a los números o direcciones de correo electrónico que la contratada haya indicado en su oferta.

Este servicio de mantenimiento podrá ser solicitado durante las 24 horas de los 365 días del año y se deberá cumplimentar dentro de las 4 horas de efectuado el pedido.

NOTA PARA TODOS LOS MANTENIMIENTOS

El horario de atención del BCRA es de lunes a viernes de 9 a 17 horas. Todo trabajo que deba efectuarse fuera de esos días y horarios deberá ser autorizado fehacientemente por la Supervisión.

Se entiende como “finalización de un servicio de mantenimiento” a la puesta en marcha final del elemento del sistema que haya sido declarado en falla, integrado completamente al Sistema y en perfectas condiciones de funcionamiento, tanto de dicho elemento como del Sistema en su totalidad.

Las prestaciones que no sean cumplidas en forma completa y correcta por la contratada, serán consideradas como no realizadas. De igual modo, todas las acciones, mediciones y novedades detectadas durante el cumplimiento de los mantenimientos preventivos, correctivos y de urgencia deberán ser informadas mediante nota membretado con firma responsable o remito de la empresa; la no presentación de los mismos será considerada como incumplimiento del servicio, con la aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego.

V. REPUESTOS

La adjudicataria deberá suministrar los materiales, repuestos y accesorios necesarios, a los efectos de cumplir con el presente contrato, los que deberán ser nuevos, de la marca de los elementos originales de fábrica, de tal forma que pueda asegurar la invariabilidad de diseño y características originales de los equipos afectados. Deberán contar con una garantía mínima de seis meses.

Todos los materiales, repuestos y accesorios que la adjudicataria suministre al Banco para la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o de urgencia, correrán por cuenta y cargo de ésta y su coste se considerará incluido en el precio de la prestación.

Los deterioros que puedan provocar la instalación de materiales, repuestos y accesorios, por causa de defectos de fabricación, incumplimiento de normas técnicas y/o reglamentaciones vigentes y otros motivos, serán imputables a la contratada y, los gastos que demanden las reparaciones y/o reemplazos correrán por exclusiva cuenta y cargo de la adjudicataria.

VI. REPARACIONES NO ESPECIFICADAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Para los casos eventuales en que resulte necesario efectuar reparaciones, provisiones, reposiciones, etc. que no se encuentren contempladas, especificadas o bien excedan los

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



alcances de la Características del Servicio, la adjudicataria deberá informarlas luego de haberlas detectado, y estará obligada a presentar un presupuesto dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recibir el pedido del Banco, detallando en él los trabajos a efectuar, el lapso que su realización demandará y los períodos y alcances de la garantía que cubra los trabajos. La oferente deberá remitir junto con su propuesta, un listado detallado con los valores típicos de repuestos y/o componentes que pudieran ser reemplazados. La mano de obra de dichas tareas será sin costo adicional para este BCRA.

Para afrontar este tipo de tareas, se previsionará la suma máxima, por el período de 24 meses, de \$ 100.000.- (pesos cien mil).

VII. RETIRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS

Las reparaciones podrán efectuarse en los talleres de la contratada o de los fabricantes de los equipos y aparatos de que se trate, cuando las mismas no puedan ser realizadas dentro de las instalaciones del Banco.

El transporte para el retiro y entrega de elementos será por cuenta de la adjudicataria, quien será la única responsable de los mismos. En caso de extravío, robo o destrucción por cualquier causa, deberá proceder a la reposición o indemnización correspondiente, que estará determinada por el valor en plaza de una unidad o elemento de igual tipo y característica, en el momento que ello ocurra.

El plazo para el retiro o devolución de los elementos será convenido en cada oportunidad, mediante Orden de Servicio suscripta por la adjudicataria.

VIII. COMPROBANTES DE TRABAJO

La adjudicataria, en cada oportunidad que concurra para el cumplimiento de los servicios y suministros contratados, presentará a la Supervisión, un comprobante (original y duplicado) en el que se consignarán los trabajos realizados, la fecha de dicha atención y las novedades registradas.

A los efectos de la certificación mensual de los mantenimientos deberá presentar un comprobante por duplicado.

IX. ENTREGA DE LAS INSTALACIONES

La adjudicataria deberá asegurar el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones, equipos, dispositivos, aparatos, etc., comprendidos en el objeto de la presente contratación, como también el óptimo estado de conservación de los mismos en oportunidad de finalizar la vigencia del presente contrato, incluidas las eventuales ampliaciones. Dicha condición será indispensable para la emisión del certificado de Recepción del Servicio, sin el cual no le será devuelta la garantía presentada oportunamente, sin perjuicio de aplicar las sanciones e iniciar las acciones que el Banco estime corresponder.

X. NÚMEROS TELEFÓNICOS:

La oferente deberá indicar en su propuesta los números telefónicos, números de Fax y direcciones de correo electrónico a los cuales el Banco podrá requerir la presentación del personal que tendrá a su cargo la atención del servicio según se estipula en el apartado IV “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO” incluyendo aquellos destinados a la atención del servicio

| | | | |
|----------------|--|---------------|-----------|
| Lugar y Fecha: | | Firma y sello | BCRA 14 |
|----------------|--|---------------|-----------|



EXPEDIENTE N° 403/110/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 19/17

de urgencia las 24 horas. Asimismo, deberá indicar los números telefónicos de sus oficinas administrativas y técnicas, como así también, los correspondientes horarios de atención. Igual temperamento se adoptará para las oficinas de los representantes locales.

XI. SEGUROS:

*Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- **contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30% del total adjudicado**, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera su naturaleza.*

Asimismo, la adjudicataria deberá entregar a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 334/96.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARÁ IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

XII. INFORMACION DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS:

La adjudicataria estará obligada a informar de inmediato y por escrito a la Supervisión acerca de cualquier anormalidad o deficiencia que observe en las instalaciones a su cargo, a efectos de prevenir mayores inconvenientes y sin que ello la exima de la realización de las reparaciones que se encuentran amparadas por este abono, detallando claramente sus características y sugiriendo sus posibles soluciones.



ESPECIFICACIONES GENERALES

I - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

II - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



EXPEDIENTE N° 403/110/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 19/17

facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

III - EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medio humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparte, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 12 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

IV - REGISTRO DE CONTROL DIARIO:

*Respecto de los operarios designados para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán someterse al cumplimiento del **REGISTRO DE CONTROL DIARIO**, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.*

V - PROHIBICIONES AL PERSONAL:

Queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso indebido de los elementos del Banco.

El personal restringirá su circulación, permanencia y desarrollo de tareas en los ámbitos de emplazamiento de las instalaciones atendidas, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente de la Gerencia de Seguridad Interna.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



VI - UNIFORME Y CREDENCIAL:

El personal de la adjudicataria deberá estar debidamente individualizado mediante credencial identificatoria – exhibida en forma permanente sobre el bolsillo superior izquierdo de su camisa -, en la cual se consignará razón social o denominación de la empresa, fotografía del agente, nombre y apellido y tipo y número del documento de identidad.

VII - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

VIII -INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá notificarse de las dificultades y/o restricciones que el Banco interponga para efectuar el ingreso de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajo, indispensables para el cumplimiento de su labor específica, los días hábiles bancarios y los no laborables. El personal de la adjudicataria estará sujeto al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones que tengan vigencia en el Banco, con el fin de registrar las entradas y salidas de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajos en todos los edificios que ocupa la Institución, permitiendo, asimismo, los controles que eventualmente le sean requeridos. La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramiental transportado.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



IX - VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La Contratada deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

La Contratada deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los aledaños perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de deshechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolja y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la Contratada utilice para la Seguridad del Trabajo serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

Se realizará la limpieza diaria de todos los sectores en que se tuvo intervención.

X - SUPERVISION DEL SERVICIO:

Estará a cargo de personal de la Gerencia de Seguridad Interna – Departamento de Sistemas de Seguridad, Reconquista 266, edificio N° 3, 1º piso Of.3106, teléfonos 4348-3500, Int. 2312/3286. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales/trabajos que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.

La empresa aceptará todos los controles que el Banco estime conveniente establecer, con relación a las tareas y a su personal.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.



ANEXO I

Planilla de cotización

| <i>Descripción</i> | <i>Abono mensual</i> | <i>Total 24 meses</i> |
|--|----------------------|-----------------------|
| Servicio de mantenimiento Integral | | |
| Previsión para eventuales reparaciones y mantenimientos correctivos. | | \$100.000 |
| PRECIO TOTAL DE LA OFERTA | | |



ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
 - *Apellido y nombres:*
 - *D.N.I. N°:*
 - *Domicilio:*



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma..... en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma..... designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



ANEXO IV

MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

| <u>Componente</u> | <u>Ponderación</u> | <u>Índice / Indicador</u> |
|-----------------------------------|--------------------|---|
| 1) Mano de Obra | % | Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente |
| 2) Insumos/ Materiales Nacionales | % | Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC |
| 3) Viáticos / Vales / Hospedajes | % | Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC |
| 4) Gastos Generales | % | Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC |
| 5) Impuestos desagregados | % | Ítem sin indicador |
| 6) Beneficio | % | Ítem sin indicador |
| Total | 100 % | |



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 403/110/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 19/17

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24



ANEXO VI SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD - NORMA PARA CONTRATISTAS

OBJETIVO:

La presente tiene por objeto reglamentar las tareas a ejecutar dentro del ámbito de la Institución, por parte de terceros, referente a la Higiene, Seguridad y cuidado del Medio Ambiente.

AMBITO DE APLICACION:

Toda la Institución, incluyendo depósitos periféricos, Agencias y Tesoros Regionales.

PROCEDIMIENTO DE APLICACION:

Es de cumplimiento para todo trabajo o desarrollo de actividades por parte de terceros dentro del ámbito de aplicación.

El área que tiene a su cargo la tramitación con futuros oferentes o con contratos en marcha se encargará de hacer llegar a los mismos una copia de esta norma que es de estricto cumplimiento además de las especificaciones que en la materia están mencionadas en los pliegos de condiciones correspondientes para cada caso.

El NO CUMPLIMIENTO de la presente Norma será motivo de paralización de los trabajos que esté desarrollando el contratista hasta tanto sea regularizada la situación sin que se reconozcan mayores costos ni precios adicionales por esta paralización.

INTRODUCCION:

A los fines de prevenir accidentes y/o enfermedades profesionales el contratista deberá ajustarse a la presente Norma, a las ya emitidas por la Institución, a la Ley N° 19.587, al Decreto N° 911/96, a la Ley N° 24.557, al Decreto N° 1.338/96 y demás reglamentaciones vigentes nacionales, provinciales o municipales.

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa que desarrolle tareas para el cumplimiento de un contrato y cuyo objetivo sea la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio debe contar con un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista. El mismo tiene como misión implementar las tareas de prevención, capacitación y registro de las acciones ejecutadas de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internas de la Institución en Higiene y Seguridad. La asignación de horas profesionales esta dada en función de la cantidad de personal y del riesgo de la actividad según el Decreto N° 1.338/96.

La Institución podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia a tiempo completo del profesional o de un técnico habilitado.

CAPACITACION:

Estará dirigida a todo el personal y tratará sobre Normas de Higiene y Seguridad a aplicar durante las tareas con constancia escrita de su realización. La capacitación se realizará previo al inicio de las tareas y durante todo el contrato. Estará coordinada y/o dictada por el responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista y auditada por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Institución.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 25



IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la Institución, deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar con los elementos de protección personal que la actividad contratada requiera (cascos, calzado de seguridad, anteojos, guantes, arnés de seguridad, etc.). Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada a tal fin la que estará a disposición de esta Institución.

La ropa de trabajo será considerada como un elemento de protección personal por lo que su utilización es obligatoria desde el comienzo del contrato.

TRABAJOS EN ALTURA:

No se permitirá ningún tipo de trabajo, que supere los dos metros de altura, sin utilizar arnés de seguridad y cuerda salvavidas amarrada a una estructura independiente de la que se está utilizando.

Está totalmente prohibido acceder a alturas superiores utilizando escaleras precarias, materiales apilados o trepando en forma insegura, así como utilizar grúas, montacargas u otras máquinas operativas. Las escaleras deben utilizarse solamente para el ascenso y descenso hacia y desde los puestos de trabajo y no como punto de apoyo para realizar tareas.

Cuando se trabaje en zonas de tránsito de vehículos o personas se deberá contar con dispositivos que impidan la caída de objetos (redes, rodapiés, cerramientos, etc.) y, además, se debe señalizar la parte inferior con conos, cintas, cadenas perfectamente visibles para evitar que la caída de elementos puedan afectarlos.

Se deben utilizar en las alturas la menor cantidad de elementos, herramientas o materiales posibles para evitar la caída accidental de estos al vacío. Deberán retirarse todos los elementos al finalizar las tareas.

En el caso de utilizar cualquier tipo de andamio se entregará la Norma interna sobre Trabajos con Andamios.

HERRAMIENTAS ELECTRICAS MANUALES:

Este tipo de herramientas deberán poseer mango y carcasa de material aislante, doble aislación y conexión a tierra de sus partes metálicas.

Los cables de alimentación tendrán un excelente estado de conservación, doble aislación y no presentarán empalmes en toda su extensión. El extremo del cable irá conectado a su correspondiente ficha de tres patas planas y material aislante.

Quedan totalmente prohibidas las conexiones precarias y sin los elementos adecuados.

Las protecciones deberán estar siempre colocadas y no serán modificadas, cubrirán las partes móviles e impedirán la proyección de partículas o fragmentos ante una rotura del elemento en movimiento.

Además contarán con dispositivos de seguridad que corten la alimentación en forma automática ante el cese de la acción del operador.

TRABAJOS CON SOLDADURA OXIACETILENICA Y OXICORTE:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 26



Dada la peligrosidad de estos equipos solo se permitirá su utilización cuando se hayan agotado la posibilidad de utilización de otras alternativas por lo que deberán estar debidamente autorizados y justificados por el sector que lo solicite. De ser así se entregará la Norma sobre Seguridad Oxiacetilénica y se comunicará a Seguridad General con anticipación para implementar la guardia de bomberos.

Los tubos que se utilicen deben estar debidamente identificados mediante color normalizado y contar con la prueba hidráulica actualizada. Los manómetros y reguladores de presión estarán en perfectas condiciones.

Las mangueras no presentarán grietas ni fisuras, contando en su recorrido con válvulas de seguridad que impidan el retroceso de la llama y el aumento del flujo del gas. Todas las uniones de las mangueras con otros elementos (válvulas, soplete, reguladores, etc.) se efectuarán con abrazaderas.

Los sopletes estarán en buenas condiciones y los picos no presentarán obstrucciones ni golpes que puedan dificultar la combustión.

Los tubos se ubicarán siempre en posición vertical ya sea sobre el piso o sobre carros especiales debidamente amarrados.

Queda totalmente prohibida la utilización de estos equipos para calentar elementos o sustancias de cualquier tipo.

TRABAJOS CON SOLDADURA ELECTRICA:

Los equipos deberán estar en buenas condiciones y contar con su correspondiente ficha de tomacorriente y cable de puesta a tierra.

En todos los casos se consultará a la Supervisión sobre el lugar de provisión de energía para su funcionamiento.

Se avisará a Seguridad General para que sea implementada la guardia de bomberos.

Se deberá evitar realizar esta tarea en horarios de movimiento de personal y siempre se colocarán pantallas que impidan la proyección de rayos o de partículas incandescentes.

SEÑALIZACION:

Toda tarea que se lleve a cabo dentro de la Institución y que pueda interferir en el desarrollo de las actividades o que afecte los lugares de circulación, trabajo o reunión de las personas deberá estar perfectamente señalizada con carteles, avisos, conos, luces destellantes, etc., de tal forma que pueda ser visualizada fácilmente pero, además, deberá impedirse el acceso accidental utilizando vallas, cadenas, barandas, cerramientos, etc..

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado de la contratación o del servicio que se preste deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. La disposición de residuos debe realizarse en recipientes identificados y adecuados con sus correspondientes bolsas.

Queda expresamente prohibido la dispersión de elementos, materiales, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito de las personas.

RIESGO DE INCENDIO:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 27



EXPEDIENTE N° 403/110/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 19/17

Queda expresamente prohibido prender fuego con cualquier fin como, así también, la utilización de llamas o resistencias abiertas.

El uso de combustibles líquidos y gaseosos, en cualquier forma de presentación o cantidad, deberán estar autorizados por escrito por la Supervisión, siempre y cuando no existan elementos alternativos no combustibles para reemplazarlos.

No se crearán depósitos que puedan aumentar la carga de fuego y modificar los cálculos de potencial extintor existentes.

El contratista deberá contar con matafuegos propios y en estado de uso durante la realización de cualquier tarea y su personal deberá estar capacitado para utilizarlos.

Todo trabajo en caliente que pueda generar algún riesgo de incendio debe estar debidamente autorizado y contar con una guardia de bombero provista por esta Institución.

RIESGO ELECTRICO:

El uso de energía eléctrica para el accionamiento de herramientas, iluminación, etc., o el ingreso a lugares con tensión por parte de la Contratista, debe estar autorizado por la Supervisión, quien indicará el lugar adecuado de provisión de la energía y lugares de acceso sin riesgo.

En el caso de trabajos temporales se deberá contar con tableros independientes provistos de protección térmica y diferencial.

Los cableados serán de doble aislación y sin empalmes.

Las portátiles de iluminación serán alimentadas con tensiones no superiores a 24 voltios.

Los elementos de protección personal (guantes, cascos, calzado, etc.), así como las herramientas o elementos utilizados (escaleras) serán dieléctricos.

No se podrá trabajar frente a tableros sin protección facial y sin babero de loneta.

CONSULTAS:

Para realizar consultas relacionadas con esta materia, dirigirse al área de Higiene y Seguridad en el Trabajo de este Banco, edificio Reconquista, entrepiso, en el horario de 10:00 a 15:00, o bien, contactarse a los internos N° 2921 ó 3831 (comutador: 4348-3500).



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 403/110/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 19/17

SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE ROBOS
Servicio de mantenimiento mensual

PLANILLA TÉCNICA

SISTEMA DE ALARMA DEL MUSEO NUMISMATICO "HECTOR CARLOS JANSON"

PRESTADORA DEL SERVICIO:

FECHA DE VISITA:

ASOCIADO A REMITO N°

ASOCIADO A ORDEN DE COMPRA N°

CONTROLES TÉCNICOS OBLIGATORIOS

SISTEMA DE DETECCION DE ROBO EN VITRINAS ITINERANTES

| Equipo central itinerante | N | F | P | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---------------|
| Prueba de correcta tensión de cargadores | | | | |
| Estado de batería/s de la central | | | | |
| Estado de batería/s del teclado | | | | |
| Operatividad de sirenas (funcionamiento y baterías) | | | | |
| Estado general del conexionado | | | | |
| Rutinas de habilitación/deshabilitación de zonas | | | | |
| Activación de alarmas. | | | | |
| Limpieza de central y teclado de comando | | | | |
| Controles inalámbricos (operación y baterías) | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Vitrinas/Exhibidores Itinerantes

| Vitrinas/Exhibidores Itinerantes | N | F | P | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---------------|
| Verificación de rango de contactos | | | | |
| Estado de batería de los transmisores | | | | |
| Simulación de alarmas (rotura de cristal) | | | | |
| Simulación de alarmas (apertura) | | | | |
| Otros controles | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

SISTEMA DE DETECCION DE ROBO EN VITRINAS FIJAS

| | N | F | P | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---|---------------|
| Fuente de alimentación | | | | |
| Tensiones nominales de placa | | | | |
| Estado de baterías | | | | |
| Estado de terminales conectores y borneras | | | | |
| Verificación de placas expansoras | | | | |
| Verificación de teclado del Museo | | | | |
| Verificación de teclados del Cecom | | | | |
| Verificación de teclados de Central de Alarms | | | | |
| Otras fuentes (IRP, rotura de cristal etc.) | | | | |
| Limpieza de teclados | | | | |
| Estado de sirenas | | | | |
| Control de rango de sensores en vitrinas | | | | |
| Estado de pilas y baterías de sensores de vitrina | | | | |
| Disparo aleatorio de vitrinas | | | | |
| Descarga y análisis del buffer histórico de eventos. | | | | |
| Comprobación de reporte de eventos a CECOM y ctral | | | | |
| Otros controles | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

REFERENCIAS

NORMAL

N

FALLA

F

PRECAUCIÓN

P

N: Normal. Implica plena operatividad del componente observado

F: Falla. Implica que cualquier parte o componente observado no opera correctamente

P: Precaución. Implica que alguna parte del sistema observado, a pesar de estar operativo, lo hace en forma crítica

OBSERVACIONES

SUPERVISOR TÉCNICO
FIRMA / ACLARACIÓN

POR EL BCRA
FIRMA / ACLARACIÓN

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 29